



Leyes

📁 Leyes / publicado el 12 Agosto 2025 / BO 6015

LEY N° 3934

MODIFICACIÓN LEY 3486 - CÓDIGO FISCAL

LEY N° 3934

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

Sanciona con Fuerza de :

LEY

MODIFICACIÓN LEY 3486 - CÓDIGO FISCAL

Artículo 1.- INCORPÓRASE los incisos g) y h) al artículo 167 de la Ley 3486 de Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 167.-...

g) los ingresos obtenidos por los sujetos radicados en la Zonas Francas Santacruceñas, provenientes de actividades efectivamente realizadas en dicho ámbito territorial;

h) los ingresos provenientes de la introducción de bienes desde el Territorio Aduanero General o Especial con destino a las Zonas Francas Santacruceñas, como también los derivados de las locaciones -sea de bienes, obras o servicios- y prestaciones de servicios que se realicen efectivamente en el ámbito de las Zonas Francas Santacruceñas con los sujetos radicados en ella".-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados





Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0619

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se INCORPORA los Incisos g) y h) al artículo 167 de la Ley N° 3486 del Código Fiscal de la Provincia;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 39/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLyT-GOB-N° 598/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3934 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del año 2025, por la cual se INCORPORA los Incisos g) y h) al artículo 167 de la Ley N° 3486 del Código Fiscal de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – C.P. Marilina José Jaramillo

